



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO CON ACCION REAL
DEMANDANTE	LUIS HORACIO QUINTERO QUINTERO
DEMANDADA	MARÍA IRMA GÓMEZ ALCARÁZ
ASUNTO	-Incorpora nota devolutiva -Allega comunicación remitida al secuestre designado -Adosa comunicación al Secuestre fallida y procede remplazo -Incorpora respuesta a la demanda -Corre traslado excepciones -Reconoce personería
RADICADO	05001-31-03-001-009-2020-00244-00

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

1.- Se incorpora nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte visible en archivo digital 20., donde informan que el importe del mayor valor \$21.000 no ha sido cancelado. Por lo tanto, se requiere a la parte interesada a fin de que proceda con su cancelación para el éxito del registro de la cautela.

2.- Se allega comunicación dirigida al auxiliar de la justicia en lo que respecta a su designación de secuestre, la que resultó fallida. Por consiguiente, y atendiendo la solicitud en el archivo digital 18., se designa a **INMOBILIARIOS S.A.S., localizable en la carrera 74 N° 53-118 Apto 1526 de Medellín, con Cel. 3127471101 y 3148946265, email:gabrielmagogado@gmail.com.** Comuníquese su designación.

3.- Se incorpora respuesta a la demanda y se corre traslado de las excepciones presentadas por el apoderado de la ejecutada MARÍA IRMA GÓMEZ ALCARÁZ, por el término de diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 numeral 1° del Código General del Proceso.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

4-. Se reconoce poder para actuar dentro de esta diligencias al abogado **EDISON VALENCILLA VELENTIERRA** con T.P. N° 168.539 del CSJ., para representar a la demandada **MARÍA IRMA GÓMEZ ALVARAZ**, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Jueza.

SZ.